

Circular

MTSS-DMT-CIR-6-2020

De: Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social

Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro Área Laboral

Para: Lic. Rodrigo Acuña Montero. Director Nacional de Inspección de Trabajo

Fecha: 10 de junio del 2020

Asunto: PRÓRROGA DE LAS SUSPENSIONES DE CONTRATOS Y LAS REDUCCIONES DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y LA PRIORIZACIÓN DE LAS DENUNCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES

Que en el territorio de la República de Costa Rica se mantiene el estado de emergencia nacional y persiste la difícil situación económica de los entes patronales. En virtud de ello, éstos han gestionado ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, el otorgamiento de prórrogas en los plazos que les fueron autorizados para aplicar la suspensión de los contratos de trabajo y las reducciones de las jornadas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario emitir la presente Circular, para regular la actuación de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, en relación al otorgamiento de prórrogas en los casos de reducción de jornada y suspensión de contrato de trabajo y a la atención prioritaria de inspecciones, de acuerdo con las denuncias por presuntas actuaciones irregulares en los procesos y solicitudes de suspensión temporal de contratos de trabajo, reducción de jornada de trabajo y denuncias en los casos de fueros especiales.

PRIMERO: PRORROGA DE LAS SUSPENSION DE CONTRATO DE TRABAJO. Inicialmente, las suspensiones de los contratos de trabajo fueron otorgadas por el plazo de un mes, **prorrogable** por dos períodos iguales, para un total de tres meses. Dichas prórrogas operaron de forma automática, por lo que no hubo necesidad de interponer nuevamente la solicitud en sede administrativa.

Vencido el plazo de los tres meses, si el ente patronal requiere prolongar el efecto de la suspensión, siempre y cuando, amerite al mantenerse la situación de emergencia, deberá presentar formulario, junto con una declaración jurada que acredite que persisten las causas que dieron origen a su solicitud, tal y como lo establece el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 42248-MTSS 19 de marzo del año 2020. Entendiéndose que, en esta ocasión, la prórroga va a ser por tres meses.

SEGUNDO: PRORROGA DE LAS REDUCCION DE JORNADA. Si el ente patronal requiere prolongar la jornada reducida, al vencimiento del plazo de prórroga de los tres meses otorgados por la Ley N° 9832 del 21 de marzo del 2020; deberá presentar el formulario habilitado para el efecto y rendir la declaración jurada en la que acredite que persisten las causas que dieron origen a la solicitud original, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 1, 3 y 6 de la ley supra indicada.

TERCERO: ATENCION DE DENUNCIAS. La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, realizará inspecciones en todo el territorio nacional priorizando la atención de denuncias por presuntas actuaciones irregulares en los procesos y solicitudes de suspensión temporal de contratos de trabajo, reducción de jornada de trabajo y denuncias en los casos de fueros especiales. Lo anterior por medio, de las personas inspectoras destacadas de manera exclusiva para tal fin y que en forma extraordinaria estarán en dos grandes grupos, conformados de la siguiente

manera: un grupo en la Gran Área Metropolitana (GAM) y otro grupo en las regiones Caribe – Choroteга – Pacífico Central y Brunca; en apego y resguardo de las medidas sanitarias que dentro de la emergencia han sido dictadas.

CUARTO: ACCIONES INSPECTIVAS VIRTUALES. Se implementará la atención de acciones inspectivas virtuales en todos aquellos casos en que pueda comprobarse el cumplimiento por medio de prueba documental ya sea en formato físico o digital.

La presente circular deja sin efecto la Circular No. MTSS-DMT-CIR-5-2020 del 4 de junio del 2020.

La presente circular rige a partir de la suscripción.

C:

Adriana Benavides Víquez. Directora de Asuntos Jurídicos.
Adriana Quesada Hernández. Directora de Asuntos Laborales
Walter Villalobos. Subdirector Nacional.
Eric Briones Briones. Jefe Departamento de Asesoría Legal
Jefaturas Regionales DNI
Moisés Romero. Coordinador Silac
Cindy Cascante y Vivian Beltrán. Encargadas del proceso de prórrogas.
Archivo